



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS DIPOL

Nro. GS-2025- **015454** - DIPOL - ASJUR - 20.1

Bogotá D.C., **29 ABR 2025**

Señor subintendente
ROMMEL PATERMINA MONTERROSA
Cédula No. 92.545.224

Asunto: notificación por aviso del informativo prestacional por lesión No. 197/2021

De manera atenta me permito informarle que al no ser posible llevar a cabo diligencia de notificación personal del **INFORMATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 197/2021**, expedido por el señor Director de Inteligencia Policial, el cual versó sobre las lesiones acaecidas en su humanidad, y que una vez transcurrido el término correspondiente no compareció ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL o remitió mensaje de datos al correo dipol.asiur@policia.gov.co; se procede a realizar la notificación de la mencionada diligencia por medio del presente aviso, en razón a que se agotaron todos los medios conforme a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011¹, por lo anterior, se fija el siguiente contenido:

Fecha del aviso: 29 abril de 2025.

Autoridad que expidió el acto: director de Inteligencia Policial

Recurso que proceden: la presente decisión es susceptible de solicitud de modificación de calificación, la cual debe ser dirigida al Director General de la Policía Nacional y presentada ante el despacho notificador, dentro de los tres (03) meses siguientes a la presente diligencia conforme al artículo 26 del Decreto 1796 de 2000.

Autoridad ante quien debe interponerse el recurso: Director General de la Policía Nacional.

La presente notificación se entenderá surtida a los 5 días después de ser publicada.

Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos (E)

Anexo: copia íntegra de la calificación del informativo administrativo prestacional por lesión No. 197/2021.

Elaborado por: PT, Julio Cesar Arenas Perez
Revisado por: SI, Jesús David Hernández Rodríguez
Revisado por: IT, Nury Esmery Ortiz Gómez
Ubicación: Z:\2024\IASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2021 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2021\197. SI ROMMEL PATERMINA MONTERROSA

Avenida Boyacá 142ª 55
Teléfono 2190770
asiur@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

¹ "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
1DS-OF-0001
VER: 6



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Nro. GS-2025- 014492 - - / DIPOL - ASJUR - 20.1

Bogotá D.C., 22 ABR 2025

Señor (as)

GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PT. ERICA YOHANA ÚSUGA DAVID	1.035.282.310 de Buriticá (Antioquia)
PT. OSCAR ALVENIS QUINTERO JAIMES	1.098.772.155 de Bucaramanga (Santander)
PT. ANDRÉS CAMILO ÁVILA PINEDO	1.065.565.697 de Valledupar (Cesar)
IT. LUIS GUILLERMO NÚÑEZ ARIAS	84.452.325
IT. SANDRO JOANNY RESTREPO VARGAS	75.145.138 de Chinchiná (Caldas)
PT. JOHAN STEVEN RUIZ ROMERO	1.023.922.980 de Bogotá D.C.
SI. ROMMEL PATERNINA MONTERROSA	92.545.224
PT. CRISTIAN FERNEY MARTÍNEZ GUERRERO	1.013.624.303
PT. RICARDO ANDRÉS SALCEDO ROJAS	1.005.256.768 de Bucaramanga (Santander)
PT. HERLINTON ROMÁN GÚZMAN	1.121.213.242

Asunto: citación por aviso para notificación personal

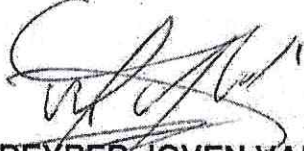
De manera atenta me permito solicitar a las personas antes relacionas y a quien interese, se sirvan presentar ante el Grupo de Asuntos Jurídicos DIPOL, ubicada en la Avenida Boyacá 142ª - 55, localidad de Suba, ciudad de Bogotá D.C., o remitan autorización para ser notificados al correo dipol.asjur@policia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente citación, en días y horario de oficina, con el fin de ser notificados personalmente de los actos administrativos proferidos por este despacho, mediante los cuales se resolvió la situación administrativa prestacional por lesión en atención al Decreto Ley 1796 del 2000¹ y la Directiva Administrativa Permanente 007 de 2014².

¹ "por el cual se regula la evaluación de la capacidad sico-física y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerzas Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".

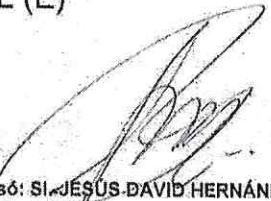
² "Elaboración informativos administrativos por muerte o lesión"

Lo anterior, en concordancia a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011³, en cuyo contenido recita, informar al interesado que comparezca a la diligencia de notificación personal. Cabe advertir, que, en caso de no comparecer dentro de los cinco (05) días siguientes de la publicación de la presente citación, se surtirá el procedimiento de notificación por aviso establecido en el artículo 69 de la norma ibidem.

Atentamente,


Intendente jefe **DEYBER JOVEN VALDES**
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DIPOL (E)


Elaboró: PT. JULIO CESAR ARENAS PÉREZ
DIPOL - ASJUR


Revisó: SI. JESÚS-DAVID HERNÁNDEZ TORO
DIPOL - ASJUR


Revisó: IT. NURY ESNEBY ORTIZ GÓMEZ
DIPOL - ASJUR

Fecha de elaboración: 22/04/2025

Ubicación: Z:\2025\2.2.2.4 ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\NOTIFICACIÓN X AVISO\NOTIFICACION POR AVISO 2025

Avenida Boyacá 142 A 55

Teléfono 5189280

asjur@dipol.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0048		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
CARATULA DEL INFORMATIVO POR LESIÓN O MUERTE.		

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 197/2021

DATOS DEL LESIONADO

GRADO:	<u>SUBINTENDENTE</u>
APELLIDOS Y NOMBRES:	<u>PATERNINA MONTERROSA ROMMEL</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>92545224</u>
QUIEN INFORMA LA NOVEDAD:	<u>CAPITÁN VANESSA ISABEL OSORIO MURILLO</u>

HECHOS:

Mediante comunicación oficial GS-2021-060834-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por la señora capitán Vanessa Isabel Osorio Murillo, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEMOT, remite la novedad presentada con el señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa, el día 26/12/2021 siendo las 23:50 horas aproximadamente, cuando se desplazaba como tripulante de la motocicleta institucional de placa UYU-66E, en compañía del señor patrullero Álvaro Javier Hernández Sibaja, quien a la altura de la diagonal 12 con transversal 21 esquina (Montería), colisiona con una motocicleta de placa BBU-05F, llegando al sitio policía del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitario por Cuadrantes (MNVCC), autoridad de tránsito y transporte y una ambulancia, sin ser valorado por este último organismo por voluntad del lesionado.

FECHA DE LOS HECHOS:	<u>EI 26/12/2021</u>
LUGAR DE LOS HECHOS:	<u>DIAGONAL 12 CON TRANSVERSAL 21 ESQUINA (MONTERÍA)</u>
LITERAL Y CONCEPTO DE CALIFICACIÓN:	<u>AUTO DE ABSTENCIÓN</u>
FECHA DE NOTIFICACIÓN:	_____
GRADO Y NOMBRE ASESOR JURÍDICO UNIDAD ORIGEN:	<u>MAYOR ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN</u>
FECHA DE ENVÍO AL ÁREA DE PRESTACIONES SOCIALES:	_____
REVISIÓN JURÍDICA ARPRE-SEGEN:	_____

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C. 14 MAR 2024

AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL POR LESIÓN No. 197/2021

El suscrito director de Inteligencia Policial, en uso de las facultades otorgadas en el artículo 24 del Decreto número 1796 de 2000 y:

CONSIDERANDO:

Mediante comunicación oficial GS-2021-060834-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por la señora capitán Vanessa Isabel Osorio Murillo, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEMOT, remite la novedad presentada con el señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa, el día 26/12/2021 siendo las 23:50 horas aproximadamente, cuando se desplazaba como tripulante de la motocicleta institucional de placa UYU-66E, en compañía del señor patrullero Álvaro Javier Hernández Sibaja, quien a la altura de la diagonal 12 con transversal 21 esquina (Montería), colisiona con una motocicleta de placa BBU-05F, llegando al sitio policía del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitario por Cuadrantes (MNVCC), autoridad de tránsito y transporte y una ambulancia, sin ser valorado por este último organismo por voluntad del lesionado.

Por lo anterior, y en atención a que para la fecha de la ocurrencia del accidente y lesión del funcionario en mención, este se encontraba adscrito a la Dirección de Inteligencia Policial, se configura la competencia de esta unidad policial para emitir calificación de sus lesiones según los preceptos de la Directiva Administrativa Permanente 007 del 16/10/2014.

RESUELVE:

Ordenar la apertura del Informe Administrativo Prestacional por Lesión No. 197/2021, al señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92545224, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, ordenando la práctica de las siguientes pruebas:

1. Convalidar la siguiente documentación obrante en los antecedentes del presente informativo prestacional así:
 - 1.1 Copia comunicación oficial GS-2021-040051-DIPOL del 30/12/2021, suscrita por el señor coronel Juan Miguel Thiriat Tovar, subdirector de Inteligencia Policial, trámite CRAET.
 - 1.2 Copia comunicación oficial GS-2021-061075-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por el señor subteniente Manuel Camilo Payares Cogaria, integrante Estación de Policía Sur, informe novedad captura funcionario de policía.
 - 1.3 Copia comunicación oficial GS-2021-060834-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por la señora capitán Vanessa Isabel Osorio Murillo, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEMOT.
 - 1.4 Copia comunicación oficial GS-2021-060832-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por el señor intendente Rubén Darío Correa Chaverra, jefe grupo contrainteligencia MEMOT, informe novedad funcionarios SIPOLE MEMOT.
 - 1.5 Copia comunicación oficial GS-2021-061213-MEMOT del 29/12/2021 suscrita por el señor subintendente Vladimir de Jesús Pacheco Torreglosa, gestor de comunicación interna MEMOT, envío noticia de imagen institucional.
 - 1.6 Copia orden de comparendo No. 23001000000031940458 de la Secretaría de Tránsito de Montería.
 - 1.7 Copia prueba alcoholemia realizada al señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa.

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.

- 1.8 Copia acta – 161 – RIPOL6 – SIPOL – 2.21 del 14/12/2021 suscrita por la señora capitán Vanessa Isabel Osorio Murillo, jefe seccional de inteligencia MEMOT.
 - 1.9 Copia anotación en el libro destinado como mando ejecutivo de semana de la SIPOL MEMOT.
 - 1.10 Copia acta – 171 – RIPOL6 – SIPOL 2.21 del 22/12/2021, suscrita por el señor capitán John Edison Patiño Sánchez, jefe grupo operaciones MEMOT.
 - 1.11 Copia informe de captura en flagrancia – FPJ – 5 de fecha 27/12/2021.
 - 1.12 Acta de derechos del capturado – FPJ – 6 de fecha 27/12/2021.
 - 1.13 Copia reporte de iniciación – FPJ – 1 de fecha 27/12/2021.
 - 1.14 Copia registro fotográfico en cuatro (04) folios.
2. Practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su utilidad, conducencia y pertinencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE,


Coronel JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
 Director de Inteligencia Policial

Elaboró: PT. Julio cesar Arenas Pérez
 Revisó: SI. Jesús David Hernández Toro
 Revisó: IT. Nury Esmedy Ortiz Gómez
 Revisó: ST. Julián Camilo González Pérez
 Revisó: MY. Alexander Malagón Aguillón
 Fecha elaboración: 15/01/2024
 Archivo: Z:\2024\ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2021 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2021\197. SI ROMMEL PATERMINA MONTERROSA

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0053		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
FORMATO AUTO DE ABSTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.		

DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL

Bogotá D.C., 24 MAR 2024

AUTO DE ABSTENCIÓN DE CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 197/2021

DATOS DEL LESIONADO

GRADO:	<u>SUBINTENDENTE</u>
APELLIDOS Y NOMBRES:	<u>PATERNINA MONTERROSA ROMMEL</u>
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	<u>92545224</u>
QUIEN INFORMA LA NOVEDAD:	<u>CAPITÁN VANESSA ISABEL OSORIO MURILLO</u>

VISTOS

Al despacho del señor Director de Inteligencia Policial se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión No. 197/2021, adelantado por las posibles lesiones y secuelas del señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.545.224, dentro del cual, atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000¹, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN FÁCTICA

Mediante comunicación oficial GS-2021-060834-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por la señora capitán Vanessa Isabel Osorio Murillo, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEMOT, remite la novedad presentada con el señor subintendente Rømmel Paternina Monterrosa, el día 26/12/2021 siendo las 23:50 horas aproximadamente, cuando se desplazaba como tripulante de la motocicleta institucional de placa UYU-66E, en compañía del señor patrullero Álvaro Javier Hernández Sibaja, quien a la altura de la diagonal 12 con transversal 21 esquina (Montería), colisiona con una motocicleta de placa BBU-05F, llegando al sitio policía de vigilancia (MNVCC), autoridad de tránsito y transporte y ambulancia, sin ser valorado por este último organismo por voluntad de los lesionados.

RECAUDO PROBATORIO

En lo que sigue, se describen las pruebas documentales allegadas, con el fin de esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentaron los hechos objeto del presente auto:

1. Copia comunicación oficial GS-2021-040051-DIPOL del 30/12/2021, suscrita por el señor coronel Juan Miguel Thiriat Tovar, subdirector de Inteligencia Policial, trámite CRAET.

¹ Por el cual se regula la evaluación de la capacidad sicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, (...)."

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0053		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

2. Copia comunicación oficial GS-2021-061075-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por el señor subteniente Manuel Camilo Payares Cogaria, integrante Estación de Policía Sur, informe novedad captura funcionario de policía.
3. Copia comunicación oficial GS-2021-060834-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por la señora capitán Vanessa Isabel Osorio Murillo, jefe Seccional de Inteligencia Policial MEMOT, remito GS-2021-060832-MEMOT informando novedad funcionario SIPOLE MEMOT.
4. Copia comunicación oficial GS-2021-060832-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por el señor intendente Rubén Darío Correa Chaverra, jefe grupo contrainteligencia MEMOT, informe novedad funcionarios SIPOLE MEMOT.
5. Copia comunicación oficial GS-2021-061213-MEMOT del 29/12/2021 suscrita por el señor subintendente Vladimir de Jesús Pacheco Torreglosa, gestor de comunicación interna MEMOT, envío noticia de imagen institucional.
6. Copia orden de comparendo No. 23001000000031940458, secretaria de tránsito Montería.
7. Copia prueba alcoholemia realizada al señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa.
8. Copia acta – 161 – RIPOLE – SIPOLE – 2.21 del 14/12/2021 suscrita por la señora capitán Vanessa Isabel Osorio Murillo, jefe seccional de inteligencia MEMOT.
9. Copia anotación en el libro destinado como mando ejecutivo de semana de la SIPOLE MEMOT.
10. Copia acta – 171 – RIPOLE – SIPOLE 2.21 del 22/12/2021, suscrita por el señor capitán John Edison Patiño Sánchez, jefe grupo operaciones MEMOT.
11. Copia informe de captura en flagrancia – FPJ – 5 de fecha 27/12/2021.
12. Acta de derechos del capturado – FPJ – 6 de fecha 27/12/2021.
13. Copia reporte de iniciación – FPJ – 1 de fecha 27/12/2021.
14. Copia registro fotográfico en 04 folios.
15. Copia comunicación oficial GS-2022-021719-DIPOLE del 03/07/2022, suscrita por el señor coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz, subdirector de Inteligencia Policial, orden para remitir documentos proceso prestacional por lesión 197/2021.
16. Copia comunicación oficial GS-2022-032144-MEMOT del 06/07/2022, suscrita por el señor capitán John Edison Patiño Sánchez, jefe Grupo de Operaciones de Inteligencia MEMOT, informe no notificación informe prestacional por lesión 197/2021.
17. Copia mensaje de datos -0158-GUTAH-DIPOLE, respuesta solicitud de información funcionario retirado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Acorde con lo expuesto anteriormente y una vez analizado el acervo probatorio existente, se evidencia que el uniformado no aportó copia de la historia clínica, epicrisis, incapacidad médico laboral y formato de reporte de incidentes de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE).

Igualmente, se puede evidenciar lo informado en la comunicación oficial GS-2021-060832-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por el señor intendente Rubén Darío Correa Chaverra, jefe grupo contrainteligencia MEMOT, donde da a conocer que frente al suceso ocurrido el día 26/12/2021, con el señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa, en la cual precisó lo siguiente: “El patrullero Álvaro Hernández fue trasladado al Hospital La Granja y según dictamen médico presenta laceraciones en pómulo y mano izquierda sin gravedad, **el subintendente Rommel Paternina resultó ileso.**” (Subrayado y negrilla fuera del texto original), razón por la cual, no se cuenta con atención médica, y por esta causa no es posible emitir una calificación.

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0053		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		
FORMATO AUTO DE ABSTENCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.		

Adicional a esto, se constató en la comunicación oficial GS-2021-061075-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por el señor subteniente Manuel Camilo Payares Cogaria, integrante Estación de Policía Sur, los móviles reales que revisten la novedad, entre los que resulta de gran importancia para el objeto del presente auto de abstención, los siguientes: *“al observar el estado de salud de las personas se solicitó una ambulancia, la cual llegó al lugar de los hechos aproximadamente a los 10 minutos, trasladando a las señoras SANDRA PATRICIA VILLALBA Y ERINELDA JULIO PEINADO, hacia la Clínica de Traumas y Fracturas ubicada en la calle 31 con carrera 6 de esta ciudad, por otro lado los funcionarios de policía manifestaron voluntariamente desistir del servicio médico de la ambulancia (...)”.* (SIC)

Asimismo, mediante comunicación oficial GS-2022-021719-DIPOL del 03/07/2022, suscrita por el señor coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz, subdirector de Inteligencia Policial, ordena al señor capitán John Edison Patiño Sánchez, jefe seccional de Inteligencia Policial MEMOT, que a través de su conducto se allegue a este despacho el material probatorio para determinar el tiempo, modo y lugar del hecho relacionado con el señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa para el día 26/12/2021.

Aunado a lo anterior, se tiene como soporte probatorio la comunicación oficial GS-2022-032144-MEMOT, suscrita por el señor capitán John Edison Patiño Sánchez, jefe grupo operaciones de inteligencia MEMOT, donde manifiesta: *“De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel que teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2022-021719-DIPOL, donde se ordena notificar al SI. Rommel Paternina Monterrosa, identificado con cédula de ciudadanía No. 92545224, de un proceso administrativo prestacional por lesión 197/2022, el cual debía enviar algunos documentos; éste no fue posible su contacto, se le marcó en reiteradas ocasiones al abonado telefónico 3005709294 y no contesta (...)*”.

(SIC). Cabe resaltar, que el citado acto administrativo va acompañado de los registros fotográficos y capturas de pantalla que evidencia la no respuesta del administrado.

Adicionalmente, a través de mensaje datos No.158-GUTAH-DPOL de fecha 23/01/2024, se indicó a este despacho acerca de la información registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH, del señor Subintendente (R) ROMMEL PATERNINA MONTERROSA. C.C 92545224, de la siguiente manera:

“RETIRADO DEL SERVICIO ACTIVO MEDIANTE RESOLUCIÓN NRO. 02700 DEL 01-09-2022, NOTIFICADO EL 08-10-2022, POR LA CAUSAL DE “DESTITUCIÓN”.; MOTIVO INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA. AL MOMENTO DEL RETIRO PERTENECIA AL GRUPO SEGURIDAD DEARA. DIRECCIÓN: CLL 15 N° 7-180 B/AMERICAS / ARAUCA - ARAUCA. TELEFONO: 52794477.CELULAR 3005709294. (SIC)

De otro lado, es preciso resaltar que cuando la lesión o enfermedad tenga origen desconocido y no sea perceptible a la vista del respectivo director, jefe o comandante, el calificador se **ABSTENDRÁ** de proferir decisión, conforme los motivos expuestos en las consideraciones del presente auto, y en su lugar, remite los antecedentes al Área de Prestaciones Sociales para su revisión y posterior envío al Área de Medicina Laboral, organismo legalmente competente para valorar y calificar el origen de las lesiones o afecciones diagnosticadas, quienes determinarán si se trata de una enfermedad de tipo común o de carácter profesional, de conformidad con el artículo 24, parágrafo, inciso segundo del Decreto 1796 del 2000, concordante con la Directiva Administrativa Permanente No. 007/DIPON-SEGEN del 16/10/2014, DIPON-SEGEN.

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0053		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

Por lo tanto, el suscrito director de Inteligencia Policial, considera la abstención de calificar el Informativo Prestacional por Lesión No. 197/2021, según los parámetros estipulados en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000 y demás normas concordantes, respecto de:

ARTICULO 24. INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIONES. *Es obligación del comandante o jefe respectivo, en los casos de lesiones sufridas por el personal bajo su mando, describir en el formato establecido para tal efecto, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en las que se produjeron las lesiones e informarán si tales acontecimientos ocurrieron en una de las siguientes circunstancias:*

- a. En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.*
- b. En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.*
- c. En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.*
- d. En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior.*

PARAGRAFO. *Cuando el accidente en que se adquirió la lesión pase inadvertido para el comandante o jefe respectivo, el lesionado deberá informarlo por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su ocurrencia.*

En todo caso los organismos médico-laborales deberán calificar el origen de la lesión o afección.

En tal sentido y a la luz del acervo probatorio aportado al presente proceso prestacional, en el cual, si bien es cierto se informa a esta dirección la novedad presentada en la humanidad del señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa, no es claro al valorar objetivamente la ocurrencia del mismo, teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2021-060832-MEMOT del 27/12/2021, suscrita por el señor intendente Rubén Darío Correa Chaverra, jefe grupo contrainteligencia MEMOT, donde se describe que el funcionario habría resultado ileso en el accidente presentado; igualmente, ante la ausencia del acervo documental solicitado no fue posible constatar a través de los soportes documentales requeridos que se hubiese presentado una lesión.

Asimismo, es preciso señalar que de acuerdo a lo contemplado en el número 4°, artículo 15 del Decreto Ley 1796 de 2000, define la competencia de los organismos y autoridades médico – laboral militar o policial, así:

“(…)”

ARTICULO 15. JUNTA MÉDICO-LABORAL MILITAR O DE POLICÍA. *Sus funciones son en primera instancia:*

4 Calificar la enfermedad según sea profesional o común.”

Por lo anterior, y en atención a que el presente auto de abstención no es una calificación, este escapa a la competencia del señor director de la Policía Nacional, por lo que no se otorga el término de los tres (03) meses que establece el Decreto 1796 del

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0053		
Fecha: 19-07-2014		
Versión: 0		

año 2000, para presentar la solicitud de modificación ante la Dirección de la Policía Nacional.

En consecuencia, esta instancia no encuentra concluyente asegurar las circunstancias de la lesión y cómo ocurrieron los hechos, pues como se mencionó en líneas anteriores, no existe evidencia relacionada con que el funcionario asistió a un organismo médico, creando la imposibilidad de establecer con total certeza si sobrevino alguna lesión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito director de Inteligencia Policial concluye:

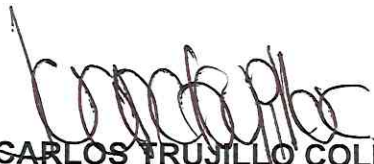
RESUELVE

PRIMERO: Abstenerse de emitir calificación en el Administrativo Prestacional No. 197/2021, aperturado al señor subintendente Rommel Paternina Monterrosa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.545.224, ya que, según lo señalado en el informe de la novedad y demás acervo documental, confluye la inexistencia de historia clínica para la fecha de los hechos, no siendo apreciable ninguna lesión; razón por la cual, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente auto, no se estructuraron las causales contenidas en el artículo 24 del Decreto 1796 de 2000.

SEGUNDO: Comuníquese al administrado la presente providencia, haciéndole saber que esta decisión no es susceptible de solicitud de modificación de calificación.

TERCERO: Una vez comunicado el auto de abstención remítase el cuaderno original a Medicina - Laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, para lo de su competencia, conforme al numeral 4°, artículo 15 del Decreto Ley 1796 de 2000, conservándose el cuaderno de copias en esta Unidad, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 del 16/10/2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: PT. Julio cesar Arenas Pérez
Revisó: SI. Jesús David Hernández Torro
Revisó: IT. Nury Esnedý Ortiz Gómez
Revisó: ST. Julián Camilo González Pérez
Revisó: MY. Alexander Malagón Aguillón
Fecha elaboración: 24/01/2024
Archivo: Z:\2024\ASJUR\PROCESOS POR LESIÓN O MUERTE\5.4-73.1 2021 INFORMATIVOS PRESTACIONALES 2021\197. SI ROMMEL PATERMINA MONTERROSA

